

ORDENANZA N°: 168

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Betina Erica Pollano, D.N.I. 25.451.954, CUIT/L 27-25451954-0, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez 393 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, los que según Plano de Loteo, aprobado por Ordenanza del Consejo Deliberante Municipal de esta Ciudad y confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni se ubica en la MANZANA SESENTA Y DOS, el que a continuación se describe: 1º) UN lote de terreno designado como LOTE NÚMERO DIECIOCHO sobre calle Atilio Ronco N°134, de forma regular, que mide 10m. de frente, por donde linda con espacio destinado a calle pública por 25m. de fondo, lo que hace una Superficie Total de 250m2., que linda: al Sur con lote 17, al Norte con lote 19, al Este con lote 5 y al Oeste con calle pública, de la misma manzana 62. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M62 P18 L18”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000145, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 818/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018